

# FGE

**FISCALÍA INFORMA**

Boletín

**Edit. No. 295**



**16 de abril 2019**

**ADOLESCENTE RECIBE  
SENTENCIA  
SOCIOEDUCATIVA DE 6  
AÑOS**

**FISCALÍA SOLICITARÁ PERICIAS  
A OSAMENTAS HALLADAS EN LA  
BÚSQUEDA DE PERSONA  
DESAPARECIDA**



# FISCALÍA SOLICITARÁ PERICIAS A OSAMENTAS HALLADAS EN LA BÚSQUEDA DE PERSONA DESAPARECIDA

PICHINCHA

Los restos óseos encontrados durante la búsqueda del ciudadano Juan Cabezas Cabezas, serán enviados, bajo cadena de custodia, a que se les practique estudios antropológicos y de perfiles genéticos. Los resultados determinarán la identidad de las osamentas.

Los huesos fueron hallados por la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas de Pichincha y la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased-UD), durante una diligencia de rastreo y búsqueda del mencionado ciudadano, reportado como desaparecido el 23 de febrero de 1984.

## El hallazgo

Con el apoyo técnico de funcionarios del Instituto Espacial Ecuatoriano, especializados en manejo de georadar, la Fiscalía rastreó en el terreno del inmueble, propiedad del ciudadano Juan Cabezas.

Ante la señal que emitió el georadar, los ingenieros del Instituto pasaron el equipo una y otra vez, para asegurarse de no caer en errores y determinaron el punto preciso para excavar. El personal de apoyo en la búsqueda

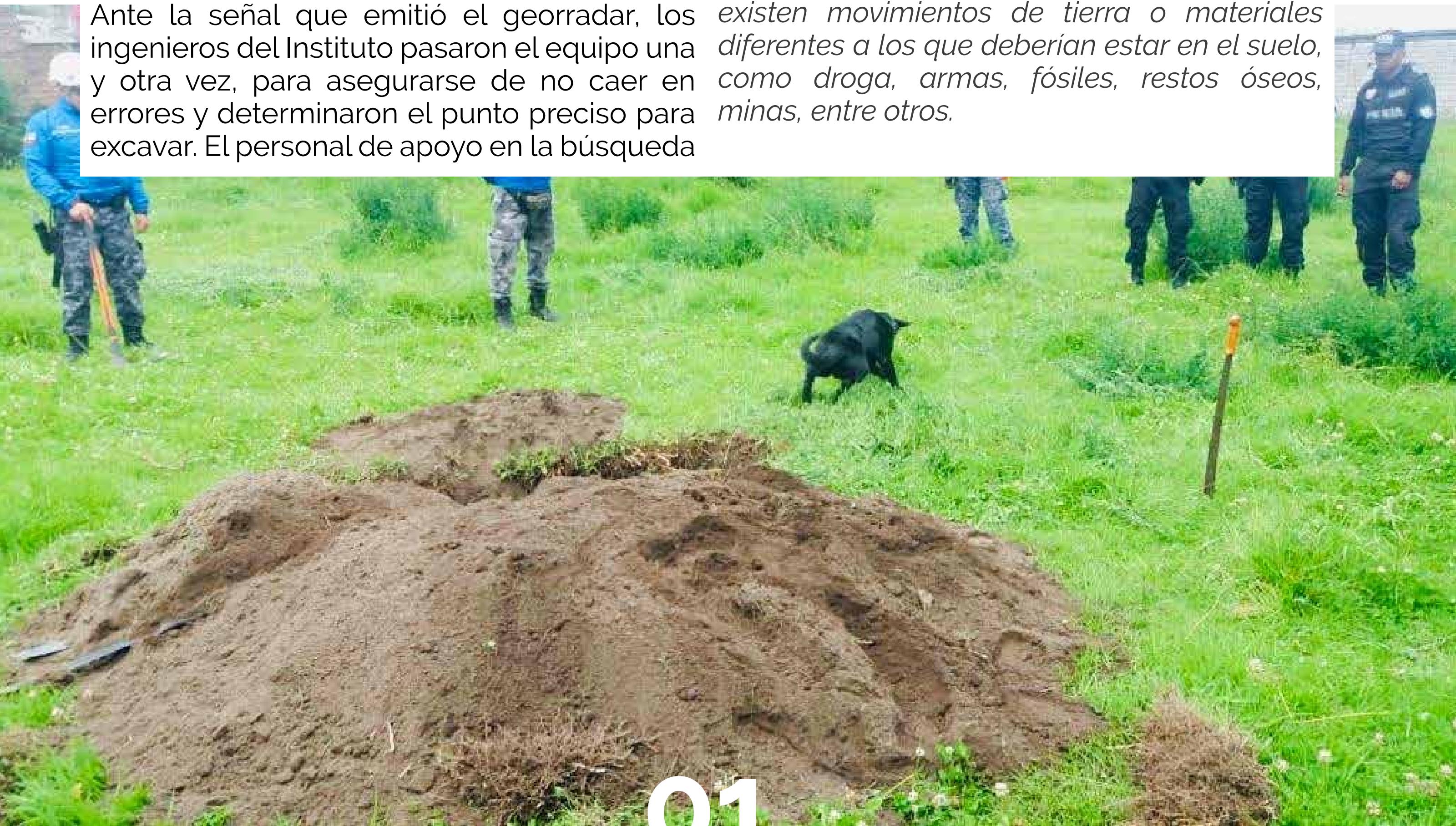
encontró los huesos, a casi un metro de profundidad.

Esta diligencia se realizó en Machachi, provincia de Pichincha, la mañana y tarde del 16 de abril de 2019, dentro de la investigación con miras a develar lo que pasó con Juan Cabezas, quién tenía 68 años de edad cuando desapareció y fue visto por última vez en su casa, donde vivía solo.

En las labores de búsqueda intervinieron más de 50 funcionarios de la Policía Metropolitana de Quito, Policía Nacional, de grupos especiales como la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO); Grupo de Operaciones Especiales (GOE); canes amaestrados para la búsqueda de restos humanos del Centro Regional de Adiestramiento Canino (CRAC); y, Criminalística.

## Dato:

*El georadar es un equipo técnico que funciona con ondas electromagnéticas para detectar si existen movimientos de tierra o materiales diferentes a los que deberían estar en el suelo, como droga, armas, fósiles, restos óseos, minas, entre otros.*



# ADOLESCENTE RECIBE SENTENCIA SOCIOEDUCATIVA DE 6 AÑOS

CHIMBORAZO

Con base en las pruebas presentadas por el fiscal de Adolescentes infractores de Riobamba, Diego Hernández, el Juez de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de este cantón declaró la culpabilidad de un menor de 13 años en calidad de autor del delito de homicidio y le impuso una medida socioeducativa de internamiento institucional de 6 años.

Los hechos se suscitaron el 18 de enero de 2019, alrededor de las 15:00 en las calles Riobamba y San Andrés, cuando los equipos de emergencia fueron alertados de la presencia de una persona herida. Al lugar acudió personal policial que verificó la presencia de un adolescente con una herida de arma blanca en la espalda. Luego llegó el personal de primeros auxilios para trasladar al herido a una casa de salud cercana, sin embargo, falleció en el trayecto.

Agentes de la DINAPEN y de la Policía Nacional ingresaron al domicilio de la víctima donde encontraron al menor de 13 años y al arma blanca con la que se habría perpetrado el crimen, por lo que se procedió a la detención del joven.

Durante la audiencia de juzgamiento, el fiscal del caso presentó los testimonios de los familiares de la víctima y de los policías que asistieron al llamado de emergencia, quienes realizaron la detención del menor. Además, presentó los informes de reconocimiento del lugar de los hechos, la autopsia médico legal, el análisis psicológico del procesado, entre otros. Elementos probatorios que determinaron la responsabilidad del procesado en la comisión del delito.

Según lo establece el artículo 385, numeral 3 del Código de la Niñez y Adolescencia, relacionado a temas de adolescentes infractores, para los casos de delitos sancionados con pena privativa de libertad superior a diez años, se aplicará la medida de amonestación e internamiento institucional de cuatro a ocho años. Adicionalmente y seis meses antes de concluir esta medida socioeducativa se realizará una evaluación integral que determinará la necesidad de



seguimiento y control de hasta dos años posteriores al cumplimiento de la medida.

Las medidas socioeducativas tienen como finalidad la protección y el desarrollo de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar e inclusión constructiva a la sociedad, así como promover el ejercicio de los demás derechos de la persona.

# AUTOR DE ABUSO SEXUAL A MUJER CON DISCAPACIDAD FUE SENTENCIADO A 9 AÑOS

AZUAY

Nueve años cuatro meses de privación de libertad, el pago de USD 3.000 como reparación integral a la víctima y una multa de 20 salarios básicos unificados, es la sentencia obtenida por la Fiscalía Provincial del Azuay en contra de Juan Alejandro J., autor de abuso sexual a una mujer de 35 años, con discapacidad intelectual del 73%.

El Tribunal de Garantías Penales del Azuay fundamentó su resolución en las 30 pruebas testimoniales, documentales y periciales expuestas por la fiscal Elizabeth Valarezo, durante la audiencia de juicio desarrollada en el Complejo Judicial de Cuenca, el 10 y 11 de abril.

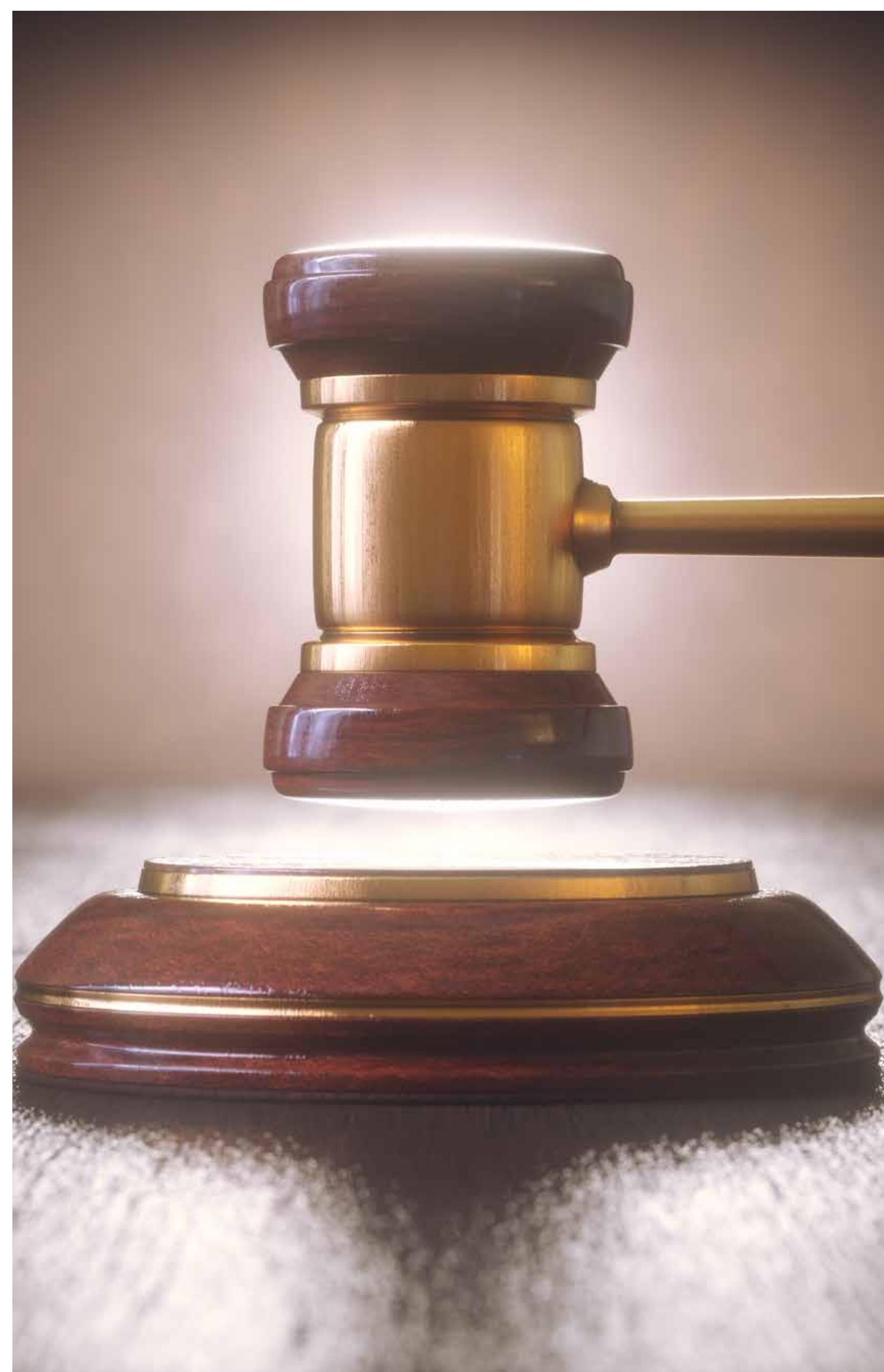
La tía de la víctima cuida de ella y en su testimonio mencionó que el 10 de enero de 2018, Juan Alejandro J. (tío político de la mujer violentada) llegó a su domicilio, ubicado en el sector El Triunfo, del cantón Gualaceo y le pidió que le dé permiso para que le ayude a cuidar animales. Es así que la víctima se fue con el sentenciado, pasó todo el día con él y al regresar a la casa se mostró triste, llorosa y mediante señas indicó que sufrió agresión sexual, mostró la casa del sentenciado ubicada a pocos metros y señaló que él fue el responsable.

Los peritos en Psicología y Trabajo Social de la Fiscalía, que valoraron a la víctima, en sus testimonios mencionaron que ella tiene estrés postraumático, relacionado con los hechos vividos. Además, señalaron que por la discapacidad intelectual que padece es como estar frente a una niña de cuatro años, vive en una situación de riesgo por su vulnerabilidad, es influenciable y junto a su madre, que tiene 74 % de discapacidad, dependen de otras personas para sus cuidados.

La Fiscalía también presentó el informe médico legal, con el que se comprobó la agresión sexual, un análisis forense y el reconocimiento del lugar de los hechos.

**Dato:**

Juan Alejandro J. fue sentenciado según el artículo 170 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que tipifica al delito de abuso sexual como un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal. Cuando la víctima tiene discapacidad o no tiene la capacidad para comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, el infractor será sancionado con pena privativa de libertad de cinco a siete años. En este acoso se aplicaron agravantes.



# DOS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD FUERON PROCESADAS POR ASESINATO EN GUAYAQUIL

GUAYAS

El asesinato de dos internos ocurrido el lunes 15 de abril, al interior del Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en conflicto con la ley de Guayaquil, es investigado por la Fiscalía Provincial del Guayas.

El hecho se produjo tras una riña en los patios del centro penitenciario, mientras se desarrollaba el horario de visitas. La balacera dejó dos fallecidos, Washington Duelas Macías y Duffer Chasin Caregua con varios impactos de bala, ellos se encontraban cumpliendo sentencia condonatoria por asesinato y tráfico de drogas, respectivamente. Además, otros siete detenidos resultaron heridos, quienes fueron atendidos en el Policlínico de la Penitenciaria.

La tarde y noche del lunes 15 de abril, la Fiscalía efectuó un operativo, en coordinación con la Policía Nacional. Se allanaron varias celdas y cuartos de los

guardias penitenciarios, donde se incautaron evidencias como armas corto punzantes, hojas metálicas y drogas en pequeñas cantidades.

El fiscal Víctor González formuló cargos en contra de Ángel Adolfo L.M. y Jordy Alexander M.S., personas privadas de la libertad. Entre los elementos de convicción presentados consta el parte policial, la inspección ocular técnica que recoge varios indicios balísticos en la escena del crimen, el acta de levantamiento de cadáver y las versiones de los testigos de los hechos.

El juez de Garantías Penales, Aquiles Dávila Gómez, acogió el pedido de la Fiscalía y dictó prisión preventiva en contra de los procesados Ángel Adolfo L.M., y Jordy Alexander M.S. La instrucción fiscal durará 30 días.

